

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de julio de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 19 de julio de 2022. Término que corrió en silencio así: 21, 22 y 25 de julio de 2022. Sírvase proveer.


Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiséis (26) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 606
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 2022-00032-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Germán Ariel Duque

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, con fijación en lista por el término de tres días, el día 19 de julio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 25 de julio de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 15 de julio de 2022, arrojó la cifra de \$25.237.001,00 en los pagarés Nros. 018536100016046, 018536100015061 y 018536100016568, el Despacho la modifica, indicando que en el pagaré 018536100016568, el interés remuneratorio contenido en el mandamiento de pago es \$211.262,00 y no, \$100.434,00 como refiere la apoderada de la parte demandante en la liquidación aportada, en tal sentido, la cifra correcta del crédito hasta el día 15 de julio de 2022 es de 25.347.829,00. A esta cifra, se le adiciona la suma de \$156.052,98 al pagaré No. 018536100016046, la suma de \$11.816,49 al pagaré No. 018536100015061 y, la suma de \$43.890,00 al

pagaré 018536100016568 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 26 de julio de 2022 y \$1.173.061,50 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 15 de julio de 2022:	\$25.347.829,00 M/cte
Intereses mora del 16-07-22 al 26-07-22:	018536100016046: \$156.052,98
	018536100015061: \$11.816,49
	018536100016568: \$43.890,00
Más costas del proceso:	\$1.173.061,50 M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$26.732.649,97 M/cte</u>

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$26.732.649,97 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 109

De la presente 27-07-2022

Secretario 
Juan Fernando Gómez Moreno